

HIPÓTESIS SOBRE UN MORABETINO DE ORO INÉDITO DE ENRIQUE I DE CASTILLA

Manuel MOZO MONROY*

Fecha de recepción: 23/09/2015
Fecha de aceptación: 28/09/2015**Resumen**

Estudio numismático, histórico, diplomático, documental y epigráfico, de un novedoso morabetino de oro acuñado en el año 1253 de la Era de Safar (año 1215 del calendario juliano) por el rey de Castilla, Enrique I. Después de analizar en detalle esta acuñación áurea desde todos los aspectos científicos posibles se llegan a una serie de conclusiones razonadas interesantes y peculiares que podrán verse al final de esta análisis numismático.

PALABRAS CLAVE: Morabetino, Moneda de oro medieval de Castilla en la Edad Media, Enrique I, Epigrafía, Historia Medieval

Abstract

Analysis from numismatic, historical, diplomatic, documentary and epigraphic perspectives, of a newly emerged golden morabetin, minted in 1253 of the Safar Era (corresponding to 1215 in the Julian Calendar), by Henry I of Castille. Following an in-depth study of this golden minting, from all possible scientific angles, we reach a multitude of interesting and innovative conclusions, to be found at the end of this numismatic analysis.

KEYWORDS: Morabetin, Medieval Gold Coin in Castille in Middle Ages, Henry The First, Ephigrafic, Medieval History

“El que lee mucho y anda mucho, ve mucho y sabe mucho”

Miguel de Cervantes Saavedra,
El ingenioso hidalgo Don Quijote de La Mancha (1605)

1. Prólogo a las acuñaciones de Enrique I

Tras la muerte por enfermedad del infante Fernando de Castilla y Plantagenet en Madrid el 14 de octubre de 1211, la herencia del reino Castilla recayó en el príncipe Enrique, tercer hijo varón y único vivo que le quedaba al matrimonio real de Alfonso VIII y doña Leonor. Éste había nacido en Valladolid el 14 de abril de 1204, y tenía tan solo diez años y medio¹ cuando falleció su padre el 6 de octubre de 1214.

Hacía tiempo que el rey Alfonso había elegido a quien estaba llamado a ser el futuro tutor y regente de Enrique: don Diego López de Haro. Pero éste, desgraciadamente, también falleció -incluso antes que el propio monarca- el 16 de septiembre de 1214. En los apenas 20 días que separaron ambas muertes, Alfonso VIII

* Miembro de la Asociación Española de Arqueología Medieval. E-mail: monmedieval@gmail.com

¹ Realmente, según el cómputo antiguo de la época, tenía algo menos de 11 y medio, ya que se añadían siempre nueve meses a la edad del niño por el tiempo pasado dentro del vientre materno.

tuvo el tiempo justo para designar para las mismas funciones a su propia madre, doña Leonor², que presa de la tristeza por la ausencia de su esposo, y ya gravemente enferma de cuartanas y de unas raras fiebres cíclicas, tan solo ejerció dicho encargo durante 25 días -justo los que separaron su muerte de la del rey Alfonso-, entregando su alma al Creador el 31 de octubre del mismo año y siendo enterrada junto a su marido en el monasterio de las Huelgas de Burgos.

Casi no tuvo tiempo la reina de hacer nada noticiable en ese periodo, siendo de hecho su hija mayor, doña Berenguela -que residía en la corte castellana desde que su matrimonio con Alfonso IX de León fuese anulado en 1204 por el papa Inocencio III- quien se encargase de las honras fúnebres de su padre celebradas en el citado monasterio y de la proclamación como rey de su hermano Enrique en el mismo acto, haciendo por tanto las veces de representante de la familia real a todos los efectos. Viéndose Leonor tan gravemente enferma no dudó en transferir a Berenguela dichos cargos -tutelaje del ya rey Enrique I, y regencia sobre el reino de Castilla-: “et custodia pueri regis et regni gubernatio remansit penes Berengariam reginam sororem eius”³, labor que en puridad debería desempeñar hasta que el nuevo rey cumpliese la mayoría de edad en abril de 1219, circunstancia ésta que en la práctica, no llegó a tener efecto.

Según su diplomatario, ambos hermanos permanecieron en Burgos -“Caput Castellae”- hasta febrero de 1215, signando Enrique, ya como rey, donaciones principalmente entregadas a las ciudades de Toledo -“ego autem Henricus, dei gratia rex Castelle et Toleti predicti domini Adefonsvs illustris regis bone memorie filius”- y Palencia, a la que restituye sus derechos por voluntad de su padre en noviembre de 1214 -“quapropter ego Henricus rex ordinacionem predictorum testamentariorum comprobans”⁴; no citándose en este periodo ninguna mención monetaria salvo las referencias habituales a los “aureos”, “aureos in cauto” o “aureorum”, que no son otros numismas sino los morabetinos alfonsinos labrados por su padre, el rey Alfonso VIII (Véase Fig.1.a y Fig.1.b). Éstos se seguirían citando así hasta su fallecimiento en junio de 1216, con la excepción de dos legajos los que se les menciona como “morabetinos in cauto” -“Burgis-Burgos”, a 20 de diciembre de 1214, y “Guadalfaiaram-Guadalajara”, a 4 de octubre de 1216-, y otro similar que los tilda de “libras auri” -“Maqedam-Maqueda”, a 8 de enero de 1217-.



*Signatura regia de Berenguela como tutora de Enrique I, año 1215
“Doceme Facere Uolvntatem tuam: Domine:- (Enséñame a hacer tu voluntad Señor-“.*

² Amén de Leonor, y estando aún vivo el soberano castellano en la localidad de Gutierre Muñoz había depositado su confianza y últimas voluntades testamentarias en don Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo; don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia; doña Mencía, condesa y abadesa del monasterio cisterciense de San Andrés del Arroyo y en don Gutierrez Ruiz Girón, mayordomo regio. Con ello desaparecerían definitivamente los tres principales miembros de la casa de los Núñez de Lara -Álvaro, Fernando y Gonzalo-, respecto del primer testamento alfonsino dado en 1204.

³ Rodrigo Ximénez de Rada, Arzobispo de Toledo, “De Rebus Hispaniae”, p. 281.

⁴ Berenguela firmaba habitualmente junto al rey pero sin escribir su nombre, prefiriendo utilizar una invocación a Dios solicitándole ayuda para la correcta realización de sus acciones de tutora: “Doceme Facere Uolvntatem tuam: Domine:- Enséñame a hacer tu voluntad Señor”.

No fue sino en marzo de 1215, una vez estabilizada mínimamente la política castellana, cuando la corte se mudó a Palencia, con la intención de continuar allí la formación como monarca de Enrique I -recordemos que fue en esta ciudad donde Alfonso VIII fundó el primer Estudio General o Universidad del territorio peninsular- en manos de don García Lorenzo, y bajo la supervisión de don Tello, obispo de Palencia. Sin embargo, todo se trastocó pues en este mismo mes entraron en escena los tres hermanos Lara, pidiendo para Álvaro la tutela del pequeño rey en base a las razones históricas mantenidas por don Nuño con Alfonso VIII durante tantos años.

Berenguela, tras mucho hablar con sus más cercanos consejeros terminó por acceder, pero manteniendo el compromiso por parte de don Álvaro Núñez de Lara de no afrontar grandes acciones de gobierno sin su consentimiento, pues lo único que ella deseaba era entregar un reino unido y pacificado a su hermano al cumplir éste la mayoría de edad. Sea como fuere, lo cierto es que el 21 de abril don Álvaro ya firmaba en Ávila junto al rey Enrique una concesión de términos a esta ciudad bajo el título de conde y como alfárez real -“comes Aluarus, alferiz regis”-, en un intento claro por alejarse de la corte burgalesa y de Berenguela.

Seguirían juntos en Segovia -28 de abril-, Cuellar -15 de mayo-, Soria -18 de junio-, Palenzuela -7 de julio-, Moral -4 de septiembre-, Valladolid -17 de septiembre-, y Arévalo -26 de septiembre-, donde permanecerían hasta al menos el 12 de diciembre. La pretensión de don Álvaro era la de presentar al rey ante su reino, pero la realidad fue otra: don Álvaro retiró los diezmos a la iglesia y fue exterminando y humillando a toda plaza por la que pasaba, aprovechando que el arzobispo de Toledo y otros altos cargos eclesiásticos habían ido a asistir al concilio de Letrán -celebrado entre el 11 y el 30 de noviembre de 1215- para presentarle al papa el acuerdo llegado entre la regenta Berenguela y el susodicho conde. La reacción de don Rodrigo fue inmediata: publicó *ipso facto* la excomunión de Don Álvaro.

Éste frenó sus ímpetus anticlericales buscando algún tipo de perdón que mejorase su situación. Así, a raíz de la contundente respuesta del clero, firmó en Soria -15 de febrero de 1216- una promesa por la cual no volvería a coger las tercias reales para los gastos del rey; circunstancia que también rubricó el pequeño Enrique que, por supuesto, nada de todo ello sabía⁵. Pero el paso estaba dado y tanto el testamento eclesiástico como Berenguela, no estaban dispuestos a permitir tales excesos, confirmándolo en curia extraordinaria en Valladolid. La revuelta estaba servida y se inició con la petición a la regente por parte del conde Álvaro Núñez de los castillos de Burgos, San Esteban de Gormaz, Curiel, Valladolid e Hita para Enrique I -ajeno nuevamente como niño que era a los movimientos del usurpador-.

Berenguela, después de poner a su hijo Fernando -futuro Fernando III el Santo- a buen recaudo junto a su padre, el rey de León Alfonso IX, se asentó con la corte castellana en el castillo de Autillo (Palencia), desde donde secretamente se puso en contacto con su hermano Enrique, quien le confirmó que no sabía nada de todo lo sucedido y le informó de su deseo de ir junto a ella. Berenguela entregó las fortalezas solicitadas -menos Valladolid que le correspondía por donación directa de su padre, Alfonso VIII-, dando paso al siguiente plan de Álvaro que fue el de casar a Enrique con Mafalda de Portugal -hija del rey luso Sancho I-. Esta boda fue otro error del conde ya que la Iglesia volvió a dar muestras de fuerza declarando la nulidad del matrimonio, realizado en Medina del Campo, alegando razones de tercer y cuarto grado de consanguinidad.

⁵ Archivo Histórico Nacional, *Liber Privilegiorum Toleta Ecclesiae*, t. I. ff. 55r y 27r, respectivamente.

No contento con ello, y ya casi con vehemencia personal hacia Berenguela, don Álvaro inició un proceso de paz con el rey de León, Alfonso IX, que se remató en Toro el 12 de agosto de 1216, enviándose de inmediato a Roma una copia del mismo pidiendo su aprobación por parte del Papa Inocencio III, que a la sazón había fallecido el pasado 16 de julio, pero cuya sanción sería aprobada en noviembre por su sucesor, Honorio III. Tal edicto buscaba y propugnaba la desaparición política de doña Berenguela, dado que parejo a ello el de Lara también había urdido un segundo matrimonio de Enrique I con Sancha de León -hija del primer matrimonio de Alfonso IX- con la intención de unir a la muerte del rey leonés las coronas de León y Castilla en la persona de Enrique, y así eliminar toda pretensión del hijo de Berenguela, el infante Fernando -que a la postre y después de múltiples vicisitudes históricas se convertiría en el rey Fernando III-.

Transcurrió el resto del año sin demasiada actividad política en la cancillería enriqueña, hasta que a finales de dicho año y a través de un fiel de la regenta, don Rodrigo González de Valverde, intentaron quitar de nuevo al joven rey de las manos del conde; pero tal plan fue descubierto por don Álvaro que lo desmanteló radicalmente en los primeros días de 1217.

La revuelta estaba servida. Don Álvaro intentó recorrer Castilla en busca de voluntades que se le unieran -Talavera, Valladolid y Villalba de Alcor-, mientras que en Campos los partidarios de una y otra facción entraban en conflicto abierto. Berenguela y sus leales permanecieron en Autillo, intentando llevar la situación de la mejor manera posible. Llegaron Enrique I y don Álvaro a Palencia, donde el conde concedió a don Gonzalo Núñez de Lara el castillo de Grañón, y confirmó a la orden de Santiago la donación de Castroverde de Esgueva. Se alojaron asimismo y casi por la fuerza en casa del obispo de la ciudad, don Tello, incorporándose el rey Enrique al grupo de muchachos que se educaban con él. Allí permanecerían ambos -controlando don Álvaro la situación general e incluso estas tierras que le eran contrarias- hasta el 25 de mayo de 1217.

Ese día, mientras el rey Enrique jugaba a lanzar piedras en el patio de palacio episcopal palentino junto a un grupo de compañeros, uno de ellos -Íñigo de Mendoza- tiró la suya tan mal y tan alto que golpeó una teja, desprendiéndola del tejado y con la mala fortuna de que cayó justo en la juntura parietal con la frontal de la cabeza de Enrique I. Ante semejante herida, y de manera inmediata se le practicó una trepanación en el cráneo, pero pese a la pericia del galeno, el pequeño rey no pudo sobrevivir más allá del 6 de junio de 1217, en que murió con tan solo 13 años. Los “*Anales Toledanos Primeros*” nos lo refieren así: “en Palencia el rey don Enric trebellaba con sus mozos e firiólo un mozo con una piedra en la cabeza, non por su grado, e murió ende VI días de junio, en dia de martes, era MCCLV”; en similares términos nos lo relata la “*Crónica de los Veynte Reyes*”: “en Palencia, andando trebellando con sus donecelas, un doncel de los del linaje de los Mendoza, tiró un tejuelo, e dio con él en el tejado, e derribó una teja, e dio al rrey en la cabeza tan gran ferida que fizol caer en tierra e después vivió onze días e murió dello”.

Don Álvaro, no asumiendo esta contrariedad que desmontaba todas sus argucias, escondió el cadáver del niño en el castillo de Tariego -entre Burgos y Dueñas-, pero debió de ser visto en su huida, pues Berenguela, aún en Autillo, tuvo noticias de la muerte de su hermano el mismo día del suceso: se acababa de convertir, como primogénita que era de Alfonso VIII y ante la ausencia de hermanos varones, en la nueva reina de Castilla⁶; manteniéndose así la casa de Borgoña al frente del poder.

⁶ Ella sería reina hasta el día 2 de julio de 1217, cuando en su acto de proclamación en Valladolid abdicó de sus derechos en la persona de su hijo Fernando, nuevo rey de Castilla.

Berenguela, con el poder real en su mano, mandó de inmediato a los obispos de Palencia -don Tello- y Burgos -don Mauricio- a recoger el cuerpo yerto de Enrique I, que sería conducido hasta el monasterio de las Huelgas de Burgos donde reposaría junto a sus padres -Alfonso y Leonor-, permaneciendo actualmente sus restos en un sepulcro liso junto a su hermano y presumible primer heredero, el infante Fernando.



Sepulcro del Enrique I en el Monasterio de las Huelgas Reales de Burgos, e imagen cenital del cráneo de dicho rey.

El relato de los hechos nos arroja manifiestamente la confirmación de que apenas si hubo cabida para la economía en estos escasos tres años en los que la actividad del reino de Castilla se circunscribió a las discrepancias políticas y eclesiásticas suscitadas entre los estamentos cléricales, nobiliarios y de la realeza.

Así ya hemos visto cómo los escasos documentos de la época apenas si se refieren a los “*morabetinos*” o “*aureos*” como simples elementos pecuniarios para la expedición de penas -“*iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum Iuda, domini proditore penas sustineat infernales, et regie parti decem millia aureorum in cauto persoluat*”-. Todas las menciones monetarias conservadas en dichos textos no aportan sino la confirmación de una realidad, que no es otra que la evidente de que el rey Enrique I no acuñó -en apariencia- moneda propia, limitándose tan sólo a mantener en circulación la totalidad de las acuñaciones áureas producidas por su predecesor Alfonso VIII -en las que se mantiene invariable el nombre “*ALF[onsvs]/Anfvs*”-, permitiendo que éstos se siguiesen labrando en pura continuidad tipológica, y casi con total seguridad, sólo para la ceca de Toledo.

No obstante, cabe indicar como ya sabemos, que independientemente del metal en que fueran acuñados, eran dos los modelos monetarios que se estaban amonedando en las postrimerías del reinado de su padre: los recién citados morabetinos “de cruz” bilingües” (Véase Fig.1.b), y los denarios del tipo “*Anfvs Rex/Tolleta*” con estrellas sólidas de seis puntas, posteriores a la batalla de las Navas de Tolosa que podían llevar grabados marcas de aros, puntos o dobles puntos. Estos serían por tanto los numismas atribuibles al reinado de Enrique I, pese a que en puridad, no fuese él quien los ordenase ni regulase de una manera directa.

Es importante mencionar cómo para este periodo -habida cuenta de los hallazgos producidos, y de lo homogéneo de las amonedaciones conservadas-, los dineros fabricados para la campaña de Álava y Guipúzcoa ya no se fabricaban durante el reinado de Enrique I, aparentando -como de hecho así fue- haber sido ya desmonetizadas de la circulación antes de fallecer Alfonso VIII. Tan sólo se fabricarían por tanto con el rey Enrique los dineros antedichos con estrellas sólidas de seis puntas, a

los que se les añadía una marca específica. Asimismo parece más que probable que tampoco se llevase a cabo la producción de *meaja* alguna de esta tipología alfonsina, circunstancia que igualmente fue continuada por el rey Enrique. Con todo ello, se mantendría por tanto el mismo sistema bimetálico de apariencia -vellón rico en plata, y oro- utilizado desde tiempo del Emperador Alfonso VII, que de esa manera permanecería constante bajo las dos tutorías producidas en este reinado: la de Berenguela y la del conde don Álvaro Núñez de Lara⁷.

2. Estudio del Tipo E1:1. Morabetino de “*hEnric*” arábigo bilingüe de oro de Enrique I

Antes de comenzar a presentar nuestras investigaciones y opiniones sobre esta tipología enriqueña, consideramos que para alcanzar un correcto entendimiento de su significación e implicaciones monetarias es absolutamente necesario tener un conocimiento claro y preciso de las acuñaciones áureas previas realizadas por el padre de Enrique, el rey Alfonso VIII (Véase Fig.1.1 y Fig.1.2), así como una lectura de las suyas propias labradas posteriormente entre 1216 y 1217 (Véase Fig.1.3); e incluso de la producida un año después, en 1218, ya durante los primeros meses del reinado de su primo -hijo de su hermana y tutora doña Berenguela de Castilla-, el futuro rey Fernando III (Véase Fig.1.4)⁸. Tanto de anormal y de excepcional tiene la existencia de este morabetino como para requerir no solo dichas revisiones, sino también la necesidad de tener un conocimiento claro, preciso y profundo de cuáles fueron los verdaderos acontecimientos históricos y diplomáticos acaecidos en su reino durante el año 1215 (Véase necesariamente lo comentado en “Prólogo a las acuñaciones de Enrique I”).



Fig.1. Presentación de los cuatro tipos de morabetinos.

⁷ Para una revisión histórica del reinado de este rey, véase Fray Valentín de la Cruz; “Berenguela la Grande y Enrique I el Chico (1179-1246)”, ediciones Trea, 2^a ed., Gijón, 2006.

⁸ Véase Mozo Monroy, Manuel: «Estudio y catalogación de los morabetinos arábigos monolingües y bilingües labrados en Castilla durante los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III», Omni, Revista Numismática, núm. 7 (París, abril 2013), pp. 165-186.

Conocidos hasta ahora:

- 1) *Alfonso VIII sin ALF*
- 2) *Alfonso VIII con ALF*
- 3) *Enrique I con ALF*
- 4) *Fernando III con ALF*

Fue durante el pasado mes de julio de 2015, cuando una eminente y prestigiosa sala de subasta estadounidense -*Heritage Auctions*- radicada en Texas (Dallas), incluyó entre las monedas disponibles para su venta en agosto de ese mismo año -subasta 3041-, el lote número 32396, bajo el siguiente epígrafe general: “*Castille. Enrique I gold Morab 1253 Safard (1215) MS64 NGC- Unpublished, although this piece has been extensively studied by the experts at the Spanish numismatic auction houses Aureo & Calicó and Jesús Vico*”⁹.

Asimismo y para ser totalmente fidedigno con la realidad, se añadió a esta pieza el siguiente comentario detallado -tanto en español como en inglés- que reproducimos en su integridad, marcando en negro aquellas frases que consideramos de especial interés: “*El morabetino de Toledo fue introducido por Alfonso VIII de Castilla en 1173 para suplir la desaparición de los dinares almorávides tras la toma por los almohades del último reducto almorávide en la península, Murcia, en 1170. Es una pieza de características únicas. No sólo publicita el mensaje cristiano en lengua y alfabeto árabes, sino que lo adapta miméticamente al estilo y la distribución de las leyendas del dinar almorávide: donde uno empieza “En el nombre de Allah”, el otro dice “En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”; el “imam Abd-Allah, príncipe de los creyentes, el-Abbassí” es substituido por “el imam de la Iglesia Cristiana, el Papa de Roma”; y, naturalmente, “el Amir Abu Abd-Allah Muhammad ibn Sa'ad” cede el puesto al “Amir de los católicos Alfonso ibn Sancho”, bajo las mismas invocaciones a la protección divina. Esas emisiones llevan la fecha de acuñación, lo cual es inaudito en la numismática medieval cristiana, pero usual en la islámica casi desde el principio. Sin embargo, el año no es el del calendario islámico, sino el de la “Era Hispana” (=el año d.C. más 38) o “Era de Safard” (sic), como indican explícitamente las monedas, lo cual vendría a señalar que esos morabetinos fueron acuñados bajo el control de los banqueros judíos de Toledo -como los mancosos lo habían sido en Barcelona un siglo antes-. Salvo el dinero de vellón acuñado por el propio Alfonso en Toledo en 1166, ninguna otra moneda europea llevará fecha hasta tres siglos después. Alfonso VIII murió en 1214 y su hijo Enrique I, un niño de diez años, heredó la corona. Berenguela, su hermana mayor, asumió su tutoría, pero se vio forzada a cederla a la poderosa familia de los Lara. Álvaro Núñez de Lara dispuso de la completa custodia del rey hasta que Enrique murió por accidente en 1217. Los morabetinos fueron acuñados ininterrumpidamente durante esos tres años, a nombre de Alfonso y cambiando solo la fecha; pero no se conocen piezas del año 1253 de la Era de Safard, el año de la pieza que aquí presentamos. Este es el único ejemplar conocido de moneda a nombre de Enrique I. Podemos sospechar que fue acuñada en el breve período en que estuvo bajo protección de su hermana Berenguela, y que la emisión fue interrumpida cuando el Conde de Lara fue nombrado tutor del rey. A las excepcionales*

⁹ En la medida de lo posible evitaremos aportar los nombres propios de las personas o empresas que avalaron y soportaron todo tipo de comentarios vertidos sobre esta pieza excepto como en este caso, que se traten de transcripciones literales inevitables, pues no es objetivo de este estudio el enmendar la plana a nadie sino tan sólo el de realizar un proceso crítico y científico eficiente sobre esta pieza desde un punto de vista numismático e histórico.

características de los morabétinos en general, añade el hecho de llamar al rey “*al Amir ibn Alfuns al Thamin hENRIC*”, “el príncipe hijo de Alfonso el octavo, Enrique” (agradecemos al sr. Tawfiq Ibrahim la transcripción). La mención al ordinal del rey es sorprendente tanto en la moneda islámica como en la cristiana de esa época, y no volverá a aparecer en una moneda castellana hasta el reinado de Juan II, en el s. XV. Spanish & English versions provided by Eduard Domingo (Aureo I Calicó) and Marc Emory (Heritage)”¹⁰.



Imágenes literales presentadas por Heritage Auctions para ilustrar el lote 32396.

¹⁰ Nos llama la atención cómo la compañía de subastas Heritage, no hace apenas referencia -salvo en epígrafe- a la “Professional Numismatic Guild-Numismatic Guaranty Corporation (PNG-NGC)”, pese a venir encapsulada la moneda en cuestión dentro de un dispositivo de seguridad y de certificación emitido por dicha entidad.

Quizá por el carácter internacional de la compañía subastadora, es por lo que el conocimiento de la puesta en venta de esta moneda, tardó unos días en llegar a España. Fue gracias a Antonio Roma, quien apenas unos días después aportó en su página web -conocida como “*el maravedí*”- los siguientes comentarios: “*Heritage Auctions subasta un morabetino hasta ahora no publicado. La diferencia más sustancial respecto de los de Alfonso VIII es la sustitución de los caracteres latinos ALF ubicados en el campo del lado de la cruz por la expresión hENRIC en la leyenda central de la otra cara. De hecho, en esta cara, la leyenda es “al amir ibn Alfuns al thamin hENRIC” (el príncipe hijo de Alfonso el octavo Enrique). El morabetino se acuñó en Toledo el año 1253 de la Era del Safar, fecha equivalente al año 1215 de la que no conocíamos ejemplares. En “Emisiones monetarias leonesas y castellanas de la Edad Media” se da cuenta de 8 ejemplares conocidos acuñados en 1213, 1 en 1216, 20 en 1217 y 2 en 1218, indicando la expresión ALF todos los ejemplares conocidos. Y llama la atención por el regreso a la formula ALF durante el reinado de Enrique I (1214-1217) tras haber acudido a la de Enrique tanto como que aparezca el numeral del rey precedente en una moneda cuando es inusual no sólo en el numerario sino también en el resto de la documentación. En la descripción del morabetino se indica con criterio acertado las referencias a expertos reconocidos (Jesús Vico y Aureo & Calicó) de los que se dice que la ha estudiado profusamente aunque no indica el resultado de su opinión. Por otra parte, Eduard Domingo incorpora su firma a la descripción a la que se añaden comentarios de Tawfiq Ibrahim. No se describe el peso y es preciso acudir a la siempre incómoda cápsula tan de gusto de ciertos mercados extranjeros para descubrir que pesa 3,8 g, sin céntimos de gramo. Tampoco hay mención de la composición metálica o de referencias de procedencia. La pieza está acuñada, con buena técnica y estilo propio de los morabetinos de los años inmediatamente anteriores y posteriores a 1215”.*

Contactadas por diferentes vías algunas de las personas y entidades que había aportado algún tipo de comentario a esta labra toledana nos confirmaron que no sólo ninguno de ellos había tenido un acceso directo a la moneda -todos lo visualizaron a través de la misma fotografía que aportó la mencionada casa de subastas americana-, sino que en la mayoría de los casos, mantenían ciertas dudas sobre diversos aspectos de lo labrado en este morabetino. Fuera como fuese, lo cierto es que la pieza en cuestión, ante la expectativa suscitada en torno a ella y a los avales recibidos, terminó por venderse a un comprador anónimo en bastante más del doble de su precio inicial de salida, encontrándose hoy como es lógico en paradero incógnito.

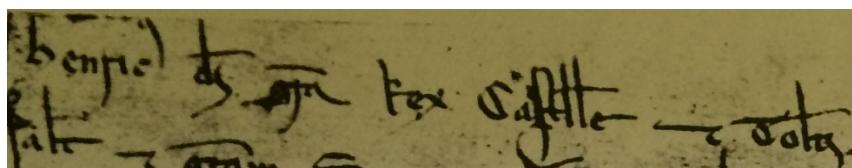
Hasta aquí llega por tanto la constatación de los hechos tales cuales fueron, al menos desde nuestra perspectiva, sea ésta equivocada o no. Será por tan tanto a partir de este instante cuando comenzaremos lo que consideramos que debe ser un estudio numismático serio para una moneda medieval de esta categoría.

Ya hemos dejado entrever que acaso los dos elementos más peculiares presentes en esta acuñación -si bien no los únicos- son la alusión al nombre del rey como “*hENRIC*” en caracteres latinos; y el hecho de aludir a su padre, el rey Alfonso VIII como “*al thamin-el octavo*”. Intentaremos ir desgranando ambos aspectos -y alguno más- dentro de su entorno diplomático, histórico, político y social a fin de encontrar razones de peso que nos aporten algún tipo de información sobre la posible verosimilitud de esta acuñación enriqueña.

Revisando los diplomas signados por el propio rey Enrique, es bastante sencillo detectar que efectivamente las menciones escritas de su nombre siempre se circunscriben a una forma ortográfica muy similar al citado literal “*hEnric*”. Así las expresiones localizadas en tales documentos son con mínimas variaciones las

siguientes: “*eapropter ego Henricus*”, “*ego Henrricus*”, “*ego rex Henrricus*”, “*ego Henricus predictus rex*”, “*dei gratia rex Henrricus*”, “*ego autem Henricus*”, “*domni Henrici*”, “*ego praedictus rex Enricus*”, “*iccirco ego Henricus*”, “*regem dominum Henricum*”, “*meo domno Henrico*”, “*domini A. illustris regis bone memorie filius*”, o incluso simplificadamente como “*Henricus*” o “*Enricus*”¹¹. Asimismo y de manera muy similar hallamos casi idénticos apelativos en las transcripciones que de su nombre se hacen en los lemas de los escasos sellos plúmbeos conocidos de este monarca, siendo siempre aludido como “*Signum Regis Henrici*”¹², “*Signum Henrici Regis Castelle o Castellae*”.

Hablando en el sentido puramente caligráfico de la expresión “*hEnric*”, nada parece apartarse de lo que en la época era la transliteración expresiva diplomática del nombre del soberano, siendo por tanto totalmente posible que en dicha moneda apareciese tal vocablo, si bien es necesario indicar que no parece contener ningún signo o apóstrofo tironiano -como podría esperarse al ser en puridad una abreviatura de su nominativo singular- que indique que se trataba una palabra reducida o acortada.



Escritura abreviada de “hEnric” en un documento del Monasterio de Sahagún de 1214.



Diferentes maneras de escribir “hEnrics” en tres signaturas regias de los años 1214, 1215 y 1217.

No obstante, sí que cabría hacer algunos comentarios en lo relativo a la cuestión epigráfica y a los aspectos numismáticos de dicha locución. Como se ha podido ver en las signaturas regias utilizadas por este rey, era casi una práctica habitual el encabezar el nombre de Enrique con una “*h*” minúscula. Este efecto gráfico se debía al sonido nulo que aún hoy en día tiene dicha letra, la cual al ser escrita de forma minúscula, intentaba representar que la fuerza tónica del comienzo del nombre no recaía en la tal hache sino en la subsiguiente “*E*”. Sin embargo este mismo ejemplo no sería aplicable a la consonante tonal “*n*” o “*N*”, que si bien en los signos regios enriqueños suele aparecer habitualmente en forma mayúscula, no es menos cierto que parecía

¹¹ González González, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, t. III, pp. 663-747, y documentos adicionales en pp. 773-778.

¹² Guglieri, Araceli. *Catálogo de sellos de la Sección sigilográfica de Archivo Histórico Nacional*”, t. I de Sellos Reales, pp. 27-29; AHN, Arm. 1, caj. 4, núm. 6.

existir una gran libertad en ser escrita también en minúscula, no solo en la cancillería del rey Enrique, sino también en sus sellos plumbosos¹³.



Sello plumboso de Enrique I. Archivo Histórico Nacional, Arm. 1, Caj. 4, Núm. 6.



Comparativa de un sello de Enrique I con el morabetino de “hEnric”.

Fuera como fuese, lo que sí es cierto es que desde el punto de vista ortográfico y morfológico, no tenemos nada que objetar respecto de la aparición y uso de la palabra “hENRIC” en este morabetino áureo¹⁴.

Sin embargo, otra cosa muy diferente es la representación epigráfica de dicho mensaje real. Desgraciadamente, esta es la primera -y de momento única moneda- de este soberano en la que aparece escrito su nombre, con lo cual, no tenemos nada similar contra lo que poder comparar. Pero sí que al menos tenemos la oportunidad de ver las diferenciaciones que dicha escritura tiene respecto de los sellos utilizados por Enrique Alfónsez para signar sus privilegios.

No hace falta ser muy avezado en la materia para darse cuenta de inmediato pues salta a la vista el carácter excepcionalmente picudo y apuntado de las letras escritas en este morabetino¹⁵. Carácter que, por otro lado, nada tiene que ver con la manera en

¹³ Esta misma disposición la encontramos igualmente en los sigilos de su padre Alfonso VIII, tanto para la dualidad ortográfica de la “N” o “n”, como para la utilización de la “m” uncial de la palabra “SIGILLVm” (Véanse estos sellos alfonsinos en A8:3 y A8:4).

¹⁴ Aunque sí que es cierto por otro lado, que el hecho de incluir una letra minúscula en una moneda medieval, es una acción novedosa que no se había producido nunca antes en los reinos de León y Castilla, y no volvería a utilizarse hasta bien entrada la segunda mitad del reinado de Alfonso X.

¹⁵ Su trazo y grafía tan particular desentona incluso con la imagen general del resto de letras árabes, pese a estar escrita en latín.

que su padre había venido representando su propio nombre en la forma “ALF” para los morabetinos labrados por él en esta misma ceca toledana (Véase Fig.1.b), en los que, tanto se intentó evitar dichos angulados en las grafías de las letras, que hasta la propia “L” fue escrita en la infinita mayoría de los casos apenas como un esbozado palote en forma de “I” (Véase para una comparativa adecuada la imagen etiquetada más abajo como “Fig.3”).

Pero aún más llamativo es el hecho de que dicho literal “hENRIC” no esté labrado en la moneda como la totalidad de las monedas medievales cristianas castellano-leonesas lo están. Es decir con punzones individuales para abrir en el cuño cada una de las partes del trazado de cada letra, sino que muy al contrario, la palabra “hENRIC” lo está de un solo trazo unido sobre el lineado bajo habitual de las aliteraciones musulmanas escritas en cífico, que se utilizaban en las acuñaciones hispanas de origen islámico. Esta forma de estampación monetaria no es de ninguna manera algo al uso en la época, ni siquiera para el taller monetario de Toledo, que de hecho y habitualmente, labraba la palabra latina “ALF” de los morabetinos alfonsinos circunvalada por una especie de semigráfila de puntos (Véase Fig.1.b), en vez de sobre una línea de sujeción. En resumen, la palabra “hEnric”¹⁶ no está labrada en el cuño original con punzones, sino con buriles, lo cual es algo absolutamente inusual para la totalidad de las amonedaciones hispánicas peninsulares¹⁷.



Trazado a buril de la palabra “hENRIC” en vez de con punzones.

Asimismo, no podemos dejar pasar por alto un efecto muy importante que ninguna de las personas o entidades que han comentado con anterioridad sobre este tipo monetario, ha visto ni citado con suficiente empeño, y es el hecho de que en apariencia - ya dijimos que no hemos tenido un acceso directo a la pieza, sino tan solo fotográfico- en bastantes zonas del reverso de esta moneda áurea en cuestión, las letras árabes parecen estar repintadas o estampadas encima de otras previas -e incluso también algunos adornos como son los aros y las estrellas-, mostrándose un anverso análogo y casi idéntico al que tenían los ya estudiados morabetinos monolingües de Alfonso VIII (Véase Fig.1.a), y más específicamente al de esas mismas monedas correspondientes al año 1211 de Safar (Véase Fig.2). Es decir, tras analizar en profundidad dichas fotos, todos los rasgos epigráficos mencionados apuntan en el sentido de que algunos espacios

¹⁶ No deja de ser muy curioso que esta palabra esté grabada de manera casi idéntica a como lo está en unos dineros chipriotas que fueron emitidos por el rey Enrique I de Chipre, no antes de 1218 y que durante muchos años le fueron erróneamente atribuidos a Enrique I de Castilla. Parece lógico pensar que estos denarios de Cruzada no pudieron ser la fuente donde se basase el maestro monedero que labró este morabetino enriqueño en plenomedievo, no ya solo por la distancia y el aislamiento geográfico de dicha isla mediterránea respecto del territorio hispano, sino porque en 1215 -año en que se produjo la presente moneda áurea enriqueña-, aún no habían comenzado a fabricarse los citados dineros chipriotas.

¹⁷ Cuatro ejemplos claros que demuestran esta afirmación son que de las dos patas de la letra “N”, una de ellas es más alta que la otra; que a su vez, ambos palotes de dicha “N” son diferentes del utilizado para grabar la propia letra “I”, circunstancia prácticamente imposible de haberse producido de haber sido estampada a punzón; y que el trazado de las letras “E” y “C” que debería ser casi idéntico, no solo no lo sea, sino que además, el grafema “E” sobrepasa su escritura por debajo el lineado constitutivo inferior.

específicos del reverso de este morabetino hubiesen sido reacuñados sobre una labra anterior, presumiblemente del año 1211 de Safar -correspondiente con el 1173 del calendario juliano-, con la que guarda profundas coincidencias¹⁸.



Diversas zonas de la moneda donde se aprecian clarísimos fragmentos de letras árabes por debajo de una reacuñación posterior.

En sí mismo el hecho de la reacuñación no es algo extremadamente extraño en la numaria medieval cristiana peninsular -de los que conocemos varios casos para Urraca VI, Alfonso II de Aragón -en Provenza- y para Alfonso X el Sabio-, pero no es menos cierto, que al tratarse de un tipo novedoso, el estar reacuñado sobre otra moneda -fuese esta un morabetino monolingüe del propio Alfonso VIII o cualquier otra acuñación musulmana coetánea-, deja al menos la puerta abierta a dudar sobre su posible autenticidad, siendo más que fácil pensar en que podría tratarse de un truco realizado por algún minucioso artista tanto en el siglo XIII como en nuestros días, máxime si a ello sumamos la circunstancia anómala de tener un anverso prácticamente idéntico a una pieza ya conocida, y un reverso en el que se aprecian muy numerosos ejemplos de reacuñación o manipulación posterior, fuera ésta realizada en la fecha que fuese.



Fig.2: Comparativa de un morabetino monolingüe de Alfonso VIII de 1211 y el de "hEnric".

Por último y en lo tocante al lema “*hEnric*”, nos resta un postrer aspecto por estudiar. Éste está relacionado con la singularidad que implica ser o tratarse del único morabetino conocido que menciona a un “amir-príncipe” llamado “*Enric-Enrique*”. Ya hemos mencionado que en las primeras labras de este tipo acuñadas por el rey Alfonso VIII -los llamados “morabetinos monolingües”- no se escribió ningún tipo de leyenda latina ni en anverso, ni en reverso (Véase Fig.1.a). Pero esta circunstancia se cambió radicalmente con el comienzo de la producción de TODOS los morabetinos de cruz bilingües -como es el caso de este enriqueño, en que se mezcla escritura árabe con latina- que SIEMPRE incluían la palabra “ALF” en la última línea escrita del campo del anverso, conocida entre los arabistas como “Primera Área” (Véase Fig.1.b), es decir, justo debajo de la cruz cristiana del anverso. Esta misma representación tipológica se produciría independientemente de en qué reinado se hubiese acuñado el morabetino,

¹⁸ El acto de reacuñar monedas no es raro desde la antigüedad. No obstante sí que es cierto que derivado del efecto físico de la propia reacuñación, ninguna de las dos caras de la moneda solía quedar incólume con el golpe para implantar la reestampación, circunstancia que para el anverso de esta pieza se aprecia muy levemente.

apareciendo también dicho lema alusivo a “Alf-Alfonso” en las piezas de esta tipología acuñadas durante el reinado del propio Enrique I (Véase Fig.1.c) o de Fernando III (Véase Fig.1.d).

Pero no se nos debe por tanto escapar esta circunstancia tan particular, que no por peregrina deja de tener su más que consistente importancia: en NINGÚN morabetino alfonsino conocido se da la peculiaridad de que tanto la Cruz cristiana como el lema evocativo al soberano -sea “ALF” o “hENRIC”- se encuentren en diferente cara de la moneda. Todo parece indicar que en la época, dónde se labraba la Cruz, también debería de escribirse el nombre del Rey. Sin embargo, en esta rara moneda áurea enriqueña, esta norma no escrita se rompe totalmente, manteniendo eso sí, además y casualmente el mismo e idéntico anverso al acuñado en las piezas monolingües anteriores. Numismáticamente hablando, esta peculiaridad epigráfica y monetaria tiene más que difícil explicación¹⁹. No obstante y en su descargo, también es cierto que tampoco es lógico pensar que la acuñase quien la acuñase en aquellos años de gobierno enriqueño, se tomase un riesgo tan grande al ignorar un detalle tan importante y por saltarse unas reglas cuyo incumplimiento estaba castigado con la muerte.

No obstante no debemos de olvidar -porque es clave para el entendimiento de estas emisiones áureas-, que la producción de ambas tipologías de morabetinos -los monolingües y los bilingües- estuvo sin duda ligada al pacto mantenido por Alfonso VIII con su pueblo para el mantenimiento de las proporciones de fino en las piezas de oro castellanas. Dicho acuerdo consistía básicamente -al igual que sucedió en similares años en territorio leonés con la llamada “moneda forera” sobre las piezas de vellón de Alfonso IX-, en la imposición de un tributo o pecho a los ciudadanos del reino de Castilla, que permitía al rey fabricar labras con la suficiente cantidad de oro como para que el valor real de tales piezas se correspondiese con los precios y valoraciones equivalentes de las mercancías y productos de alta tasación. Tan ajustado hizo su numario el rey Alfonso VIII que estos morabetinos no solamente pasaron a ser piezas de uso corriente en su reino castellano, sino que incluso fueron exportadas y utilizadas en todo el territorio peninsular hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIV.

Sabemos, porque consta documentalmente en el Ordenamiento de Cortes de Benavente de 1202, que el pago al rey de León del tributo por “moneda forera” se producía cada siete años: “- *cum dominus rex uendidit monetam suam gentibus terre a Dorio usque ad mare, pro VII annis, de singulis pro emptione ipsius singulos recipiens morabetinos similiter eodem anno, et tempore simili eorum empta fuit moneta in tota Extrematura*”²⁰. Sin embargo y desgraciadamente, desconocemos cuándo o en base a qué empezó similar carga impositiva para el reino de Castilla, así como cuál fue el periodo cíclico de anualidades que se usó. Lo que sí parece cierto -pues las evidencias así lo denotan a día de hoy- es que se emitieron durante 46 años, labrándose durante ese tiempo dos tipos de morabetinos, los monolingües, que se fabricaron durante un máximo de 11 años²¹ -los correspondientes a 1173 hasta 1183, si bien para algunos de dichos años no se

¹⁹ Si bien es cierto que por otro lado tampoco tiene mucho sentido pensar que la acuñase quien la acuñase, tomase un riesgo tan grande -que probablemente estaría castigado con la muerte- al ignorar un detalle tan importante.

²⁰ Fuentes Ganzo, Eduardo, *Las Cortes de Benavente (El Siglo de Oro de una ciudad leonesa). Benavente: 1164- 1230*, Fomento Esla, Cortes de Castilla y León y Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente, Benavente, 1996, p. 184.

²¹ Parece evidente que Alfonso VIII, después de estos once años de emisión de morabetinos monolingües detectó que dicha acuñación no debía de ser fácilmente identificable por parte de su reino -recordemos que tan sólo tenía una cruz como único elemento alusivo a la fe cristiana, pero ningún otro elemento simbólico o lexicográfico que recordase a la imagen regia del monarca de Castilla-, razón que le

conoce aún ningún ejemplar-, y los bilingües, que ya se quedarían como patrón inmovilizado durante otros 35 años -los que discurrieron entre 1184 y 1218- acuñándose sin diferenciación tipológica alguna entre todos ellos pese a que se fabricasen también para los últimos cuatro años, ya dentro de los reinados de Enrique I y de Fernando III.

Dos cosas quedan claras de esto último comentado: la primera es que el periodo o ciclo de producción no fue de 7 años como sucedió en el reino de León pues es evidente que no es posible conseguir una división entera del valor 46 salvo por un periodo de 23 años, lo cual se nos antoja excesivo²²; y segunda, que sin embargo, sí que existía algún tipo de compromiso por parte del monarca -independientemente de quien fuese quien tuviese el poder temporal- del que por desgracia no nos ha quedado evidencia documental alguna, que no les permitía mudar la representación del lema “ALF” estampado en este tipo de monedas áureas castellanas a partir de 1184, de ahí que tanto Enrique I, como Fernando III no lo cambiaseen en sus labras pese a ser los verdaderos soberanos del reino de Castilla entre 1215²³ y 1218²⁴.



Fig.3: Comparativa de un morabetino bilingüe de Alfonso VIII de 1213, contra otro de Enrique de 1216. La discontinuación de tipología y leyenda es evidente; si bien no lo es tanto, la de estilo de acuñación y del tipo de letra.

Sin embargo este morabetino enriqueño, viene, sin aparente razón lógica, a discontinuar o quebrantar esta progresión que se nos antoja más que evidente y palmaria. Podríamos entender sin problema alguno que Enrique I, en plenitud de poder y

debió de llevar a modificar ligeramente los lemas y la imaginería de estos morabetinos, incluyendo el nominativo abreviado de su nombre: “ALF”.

²² Es decir, todo parece indicar que, o se empezaron a labrar antes de 1173, o que incluso se siguieron acuñando alguno con posterioridad a 1218. En resumen, parecen “faltarnos” morabetinos para algunos años anteriores o posteriores, que quizás algún día aparezcan.

²³ Año para el que, aunque no lo hayamos indicado, aún no se conoce ningún morabetino con lema “ALF”.

²⁴ Parece evidente que el propio Alfonso VIII, apenas unos pocos años antes de morir, debió de asumir de nuevo dicho compromiso por “moneda” con su pueblo, razón que llevó, o incluso obligó, a sus dos sucesores en el trono castellano a no poder modificar la tipología de sus propios morabetinos bilingües.

conocimiento político de su reino -circunstancias ambas que en 1215 desde luego no se produjeron como luego se verá-, hubiese tomado la decisión de modificar el nombre de “ALF” por el suyo propio. Pero desde luego lo que no tiene sentido alguno históricamente hablando es que una vez tomada dicha decisión, vuelva a acuñar al año siguiente y en los sucesivos otra vez con el mismo lema que lo hacía su padre Alfonso VIII, y que aparentemente sin razón alguna decidiese no mantener dicha forma expresiva “*hEnric*” en lugar del alusivo a su padre.

Asimismo, tampoco tiene lógica ninguna, que sea sobre una acuñación monolingüe -que recordemos que habían dejado de emitirse en 1183, o lo que es lo mismo que en el año 1215 hacía por lo menos 32 años que no se labraba ni una sola moneda de ese tipo²⁵-, y que fuese precisamente en la cara contraria de la moneda, opuesta por tanto a la cruz cristiana, donde decidiese incluir su nombre, lo cual implicaría necesariamente la reutilización de un cuño que había dejado de utilizarse al menos tres décadas antes. Todos ellos son planteamientos a los que desde luego, nosotros no somos capaces de dar una explicación coherente pues no sólo van en contra de la historia y de la documentación de la época, sino que las propias evidencias existentes y consolidadas hasta el día de hoy se oponen de plano a aceptar cualquier explicación coherente a estas aparentes e irresolubles paradojas.

Asimismo y en idéntico sentido orbita la diplomática enriqueña. Revisados los documentos emitidos por la cancillería del nuevo rey niño en 1215, podemos ver que en ninguno de ellos se alude no solo a ningún aspecto monetario de la política económica de Enrique I, sino que ni siquiera existe un pergamo en el que se conceda o done absolutamente nada a la ciudad o a la sede arzobispal toledana; amén de no pasar un solo día de dicho año en la ciudad sureña de Toledo ni en sus aledaños, pues el itinerario donde residió el monarca en esos meses fueron las poblaciones del norte castellano, como Burgos (de enero a febrero), Palencia (marzo), Ávila y Segovia (abril), Cuéllar (mayo), Soria (junio), Palenzuela (julio y quizás agosto), Moral, Valladolid y Arévalo (septiembre y acaso octubre), de nuevo Valladolid (noviembre), para terminar en Arévalo y Segovia (diciembre)²⁶.

No obstante, y a fuer de ser cabales, sí que debemos igualmente indicar que durante el último cuatrimestre del año anterior de 1214, si bien Enrique no se movió de la ciudad de Burgos, donde permanecería junto a su madre doña Leonor -antes de morir esta- y su hermana Berenguela, no es menos cierto que sí que expidió varios diplomas a favor de la sede y urbe de Toledo. Así, consta documentalmente hablando que la legación enriqueña expidió múltiples prerrogativas en ayuda de la iglesia de Toledo entre los días 5 al 8 de noviembre de dicho año²⁷, pero ninguna de ellas tocante o alusiva a la moneda

²⁵ Indiquemos asimismo que en el mejor de los casos, esta pieza tampoco pudo haberse fabricado mucho tiempo antes, porque hasta el fallecimiento del infante Fernando de Castilla -segundogénito del rey Alfonso VIII, pues el primogénito Sancho había muerto con apenas tres meses de edad en 1181- producido el 14 de octubre de 1211, ni siquiera Enrique tuvo aspiración alguna ni categoría de heredero como para hacerse con el trono de su padre.

²⁶ En este año el soberano se limitó en términos generales a entregar concesiones, privilegios, villas, aceñas, cahices, heredades, collazos, casas y rentas a diferentes poblaciones, ninguna de las cuales se hallaba ubicada en la actual provincia de Toledo, como eran los castillos de Milagro y Alfambra, los obispados de Segovia y Cuenca, la iglesia de Santa María de Valladolid, los monasterios de Ovila, Trianos, San Andrés de Arroyo, Bujedo y Bonaval, el hospital de San Nicolás, el concejo de Ávila, y la orden de Santiago (Véase González González, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, tomo III, pp. 682-713 y 774-777).

²⁷ El día 5 se le concede a la catedral de Toledo la villa de Talamanca; el 6 le señala los términos de Milagro también a su favor; el 7 se le entrega la villa del Pulgar, unos molinos cerca de Alarcos, una torre en Alcaraz y la aldea de Cadrete; y el 8 se le confirma la donación ya realizada por su padre de la villa de

áurea del rey, ni a ningún otro tipo de concepto monetario del reino castellano. En resumen: la diplomática producida entre 1214 y 1215 tampoco parece mostrarse ni estar del lado de este singular morabetino con lema “*hENRIC*”.

Una vez analizadas las cuestiones gramaticales, epigráficas, históricas y documentales mencionadas con anterioridad, es ya momento de abordar el segundo aspecto que dejábamos atrás al comienzo de nuestro estudio numismático sobre este morabetino del rey Enrique I. Dijimos inicialmente que las dos materias más llamativas de esta acuñación enriqueña de oro era la inclusión de su nombre en la forma “*hEnric*”, circunstancia que ya hemos estudiado en los párrafos anteriores, y en segundo término la particularidad de evocar al rey Alfonso VIII como “*al thamin*”, es decir “el octavo”. Trataremos a continuación sobre este último asunto.

El propio Antonio Roma en sus comentarios en la web ya dejaba patentes sus dudas sobre dicha denominación al decir “*que aparezca el numeral del rey precedente en una moneda cuando es inusual no sólo en el numerario sino también en el resto de la documentación*”. Efectivamente dicho autor tenía razón pues no será hasta tiempos de Juan II cuando se escriba en la numaria castellano-leonesa la alusión al ordinal del rey, siendo la primera vez que ello se aplicó en un rarísimo real en que dicho monarca se intitulaba como “*Iohannes Secvndus*”.

Persuadidos de que dicha mención al término musulmán “*al thamin*” era demasiado rara -por no decir imposible- decidimos revisar la totalidad de los diplomas emitidos por el propio Alfonso VIII en su cancillería, a la búsqueda de algún documento le denominase de esta manera o de forma similar. Desgraciadamente hemos de decir que no localizamos ni uno sólo entre los 928 diplomas consultados en que así se autoproclamase el propio rey castellano, prefiriendo siempre utilizar expresiones del tipo “*eapropter ego Rex Adefonsvs*”, “*ego Adefonsvs rex Castelle*”, “*ego Aldefonsvs dei gratia rex*”, “*rex Alphonsvs, regnans in Castella et Toleto*”, “*Ildefonsvs regnans in Castella, et Toleto, in Naiara et Extrematura et Asturiis*”, “*Aldephonsi regis castelle*”, o cualquiera otra variación sintáctica en muy parecidos términos²⁸. Creemos que es más que manifiesto que Alfonso VIII, jamás se tuvo a sí mismo como “el octavo”, razón por la que nunca se intituló así en su diplomática.

Asimismo, hemos realizado idéntica revisión documental entre los escasos textos de la época firmados por el rey Enrique I, obteniendo idéntico resultado sobre un total de 55 documentos²⁹, en los que eso sí, se suele citar abundantemente a don Alfonso como “*Aldephonvs bone memorie rex Castelle et Toleti*”, “*patris mei et bonitatem eius*”, “*A. regis bone memorie lagauerat*”, “*Aldefonsvs illustris rex Castelle et Toleti*”, “*Alfonsvs, illustris rex, pater meus*”, “*felicissime memorie regis domini Aldefonsi patris mei*”, “*patris mei illustrissimi regis dompni Aldefonsi*”, “*meo domino A. felicis memorie*”, o “*dominus Aldephonsi felicis recordationis pater meus*”. Parece por tanto suficientemente probado que durante el reinado de Enrique I -y también en el de Alfonso VIII- los propios implicados no tuvieron constancia en ningún momento de que su nombre debía de asignarse o verse relacionado con ningún número ordinal ni

Torrijos, parte de Esquivias y Talamanca (Véase González González, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, t. III, pp. 664-675).

²⁸ González González, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, t. II, pp. 93-967; t. III, pp. 9-662, y documentos adicionales en t. III, pp. 749-774.

²⁹ González González, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, t. III, pp. 663-747, y documentos adicionales en t. III, pp. 773-778.

numeral que los ordenase dentro de la genealogía de reyes que lo habían sido antes que ellos³⁰.

No obstante, y dado que el morabetino en cuestión está escrito en árabe, quisimos asimismo indagar en las crónicas y los documentos musulmanes de la época, hallando como era de esperar el mismo resultado: ninguno de ellos identificaba a Alfonso VIII como “*al thamin-el octavo*”³¹.

Dado que aparentemente parecía imposible que este morabetino enriqueño aludiese a la condición ordinal del nombre del padre del rey, y a modo de mayor y mejor aporte crítico, creímos oportuno indagar más en la investigación sobre en qué momento se empezó a evocar a los soberanos castellano-leoneses con la numeración formal que a fecha de hoy nos es tan familiar.

En primer lugar, pensamos que quien más y mejor nos podía dar una pista sobre ello sería el arzobispo de Toledo, don Rodrigo Ximénez de Rada. Dicho religioso, no sólo fue amigo personal del propio soberano don Alfonso Sánchez sino que además fue su cronista oficial, confesor personal y encargado de impartirle la extremaunción en sus últimos momentos. Así en su más importante y trascendental obra titulada “*De Rebus Hispaniae-De los hechos de Hispania*”³², don Rodrigo se explayó sobremanera relatando de primera mano -pues compartió gran parte de su vida con la del rey- todas las vicisitudes humanas y profanas, acontecimientos dignos de memoria, actos heroicos, y en ocasiones hasta sentimientos internos del mismísimo Alfonso VIII, dejando para la historia una de las perspectivas personales más logradas de dicho monarca.

Este libro, tiene además una característica muy interesante y valiosa que nos ayudará en este asunto, y es el hecho de que no solo se detiene en la narración de los hechos del padre de Enrique I, sino que además estudia en detalle su propio reinado acaecido entre 1214 y 1217, e incluso gran parte del de su sucesor, el rey Fernando III, hasta al menos el año 1243³³.

Atendiendo a estas premisas, sería lógico pensar que alguien tan culto, docto y sobre todo, cercano afectivamente hablando al rey Alfonso VIII, conociese todos sus apelativos, seudónimos y por supuesto, el número de orden que le correspondería para ubicar su persona dentro de los gobernantes de España, si esa fuese una costumbre al uso. Sin embargo, y paradójicamente, en ningún momento el arzobispo Rodrigo menciona al rey Alfonso como “el octavo”, sino que siempre utiliza las siguientes expresiones latinas para referirse a él: “*nobilissimus Aldefonsvs-del noble Alfonso*”, “*desiderabant Sancivs filius regis-el hijo del añorado rey Sancho*”, “*Adefonsus Castellae-Alfonso de Castilla*”, “*nobili rege Adepohonsvs Castellae-el noble rey Alfonso*

³⁰ Ni qué decir tiene que idéntica circunstancia no sólo sucedió para estos dos soberanos castellanos, sino que por supuesto el mismo criterio puede extrapolarse a la totalidad de reyes peninsulares anteriores a ambos, fueran del reino que fueran.

³¹ Parece lógico pensar que si los cronistas cristianos no numeraban a sus reyes, mucho menos lo harían los historiadores musulmanes que como mucho, se preocupaban de poner motejos y peyorativos a los monarcas cristianos, como pudo ser el apelativo de “el baboso” para Fernando II, “asno salvaje” para Pelayo, “el desgraciado” para Ramiro II, o el “emperadorcito” para Alfonso VII.

³² Obra ordenada por Fernando III al clérigo toledano que recoge en nueve tomos latinos las crónicas peninsulares desde los primeros pueblos que poblaron Hispania hasta el año 1243 de nuestra era.

³³ Dicha obra narra sucesos hispánicos hasta este citado año, pese a que Rodrigo moriría cuatro años más tarde -el 10 de junio de 1247- al ahogarse en el río Ródano, mientras volvía del I Concilio Lugdunense en el que había participado junto al Papa Inocencio IV.

de Castilla”, y “*nobilissimi rege Adephonsvs Hispaniae*-el noble rey Alfonso de España”³⁴.

Pero no solo eso, sino que además en la mencionada obra, ningún otro rey cristiano anterior ni posterior es referido por su correspondiente número, de la misma manera que tampoco lo son ninguno de los emires o califas musulmanes que también son citados en dicha Crónica. Sin embargo, sí que existe una excepción a esta regla, y son los Papas de Roma, a los cuales sí que se les cita por su ordinal -como a Inocencio III o a Celestino III-, lo cual nos indica que al menos en dicha época sí que existía una mínima tradición numeradora que estaba reservada a los receptores del solio pontificio, pero que no tenía aplicación sobre los responsables temporales para el gobierno y dirección de las naciones y reinos hispanos. Parece cuando menos, pretencioso, asumir que en 1215, un humilde acuñador toledano se saltase dicha norma política, para aplicársela a un monarca castellano al que absolutamente nadie aún le identificaba, porque aún ninguna persona se había dedicado a asignarle su correspondiente número, como “*al thamin-el octavo*”.

Fuera como fuese, y dado que parece más que demostrado que en 1215 NADIE utilizaba la numeración ordinal para invocar a sus soberanos, cabría preguntarse, cuándo se inició dicha práctica. Después de revisar muchísimas fuentes documentales, creemos haber encontrado cuál fue aquella que dio principio a este tipo de invocación monárquica. Se trata del libro titulado “*Estoria de Espanna*”³⁵ mandado escribir por el rey Alfonso X el Sabio -que incluso colaboró activamente en su redacción-, y que a semejanza del de Ximénez de Rada, cronificaba -esta vez en lengua romance- desde los orígenes bíblicos y legendarios de España, hasta el reinado de Fernando III. La primera versión de la misma -denominada comúnmente *Scriptorium*- fue elaborada entre 1270 y 1274 recibiendo asimismo el nombre de “*Versión Primitiva*”³⁶, y pese a quedar inacabada en su redacción definitiva, el relato de los hechos llegó a alcanzar el reinado de Alfonso VIII³⁷.

Revisada la citada “*Estoria*” alfonsí³⁸, se hace relativamente sencillo encontrar múltiples alusiones a apodos reales como “*de las conquistas que hizo el Rey don Alfonso el católico*” evocando a Alfonso I, “*el rey don Alfonso el brauo*” en referencia a Alfonso VI, o al “*siempre don Alfonso, Emperador de Espanna*” como patente alusión a Alfonso VII; así como a sus ordinales, como es el caso de la mención a Alfonso VII en la forma “*este Rey don Alfonso el seteno [que] mantouo sus Regnos*”,

³⁴ Rodrigo Ximénez de Rada: “*Historia de los hechos de España*” (traducción de Juan Fernández Valverde), Editorial Alianza, Madrid 1989, pp. 283-330 para la vida de Alfonso VIII; y pp. 331-353 para las de Enrique I y Fernando III.

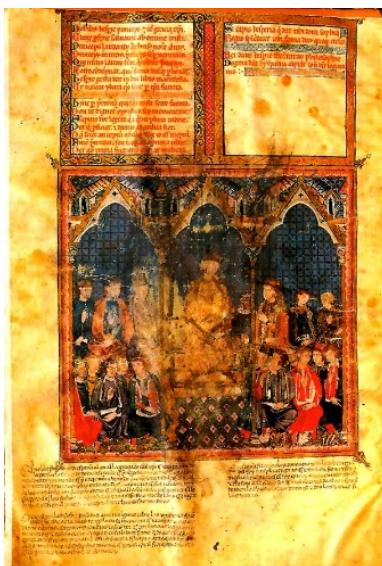
³⁵ Publicada en 1906 por Ramón Menéndez Pidal, en Madrid bajo el título “*Primera crónica general: Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*”.

³⁶ Bajo la supervisión del propio rey se redactó en Sevilla entre 1282 y 1284 una versión más sincrética denominada “*Versión Crítica*”, a la que se sumó en 1289 otra más, compilada en esta ocasión por su hijo Sancho IV, que fue conocida como “*Versión sanchiana*”. Todas ellas tuvieron como bases iniciales el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy (1236), el ya mencionado *De Rebus Hispaniae* de Rodrigo Ximénez de Rada (1243), y las mucho más antiguas de la *Crónica de Sampiro*, del Obispo Pelayo de Oviedo, el *Liber Chronicorum*, la *Crónica Najarrese*, la *Historia Roderici* y el aragonés *Liber Regnum*.

³⁷ En las versiones que conocemos hoy, ya muy refundidas, las lagunas existentes para este texto original, fueron subsanadas y complementadas con las indicadas versiones “*Crítica*” y “*Sanchiana*”.

³⁸ Puede estudiarse una magnífica versión de ella realizada sobre el Manuscrito X.I.4 del monasterio del Escorial, transcrita por Sánchez Prieto, Díaz Moreno y Trujillo Berso sobre “*Textos alfonsíes de la Real Academia Española*”.

o la que se hace de Alfonso I de Portugal en términos de “*aquel Rey don alffonso, primero de Portogal*”.



Página de la “*Estoria de Espanna*” de Alfonso X.

Pero increíblemente -aunque en puridad desconocemos la verdadera razón de fondo de ello-, dicha “*Estoria*”, parece saltarse la ordenación numeral del ocho, pues de forma insospechada e inesperada, cuando se dispone a hablar tanto de los reyes de Castilla -Alfonso VIII- como de León -Alfonso IX- lo hace en ambos casos bajo la terminología de “*noueno-noveno*”³⁹. En realidad no le encontramos explicación alguna a este error manifiesto, pero lo cierto es que así es, obviándose cualquier tipo de referencia o alusión alguna a la cifra “ocho” o al ordinal “octavo”, fuera del tipo que fuese: *ocho, ocheno, outono, otono, otouo, otено, octo, octono, octeno, occeno, oceño, oseño, octauo u otauo*.

Fuera como fuese, lo cierto es que el rey Alfonso VIII⁴⁰ -que es quien realmente nos interesa para este propósito- es citado en la “*Estoria*” SIEMPRE como “*noueno-noveno*” de las siguientes maneras -sea por numeral como por su apelativo-: “*de las estrannas noblezas del noueno don Alffonso Rey de Castiella*”, “*deste noueno don Alffonso, Rey de Castiella*”, “*fizola el noueno don Alffonso muy noble Rey de Castiella, e uençiola el en las Nauas que dizan de Tolosa*”, “*como este noueno Rey don Alffonso el noble, de Castiella*”, “*deste muy noble ell noueno don alffonso Rey de Castiella*”.

Ciertamente, y después de concretarse estas certidumbres tan radicales, se nos hacía bastante difícil de poder admitir que en 1215 una moneda áurea escrita en árabe y presumiblemente labrada por un monedero musulmán o al menos mozárabe pudiese aludir a “*al amir ibn Alfuns al thamin hENRIC*-el príncipe hijo de Alfonso el octavo,

³⁹ Otro ejemplo aún más claro de las imprecisiones que pueden localizarse de esta Crónica se puede apreciar en la frase “*andando este Rey don fernando de castiella et noueno de león*”, al referirse al rey Fernando III.

⁴⁰ Por su parte y aunque sólo sea a efecto documental, Alfonso IX de León es invocado asimismo como “*del regnado del noueno, don Alffonso Rey de Leon, nieto dell Emperador*”, “*este Rey, noueno de Leon don Alffonso fue uaron piadoso*”, “*a don Alffonso Rey de Leon su primo cormano*”. Todo lo cual dimana en la confirmación evidente de que hacia 1270 aún existían ciertas dificultades e imprecisiones a la hora de asignar un número ordinal a los reyes de León y Castilla.

Enrique”⁴¹, cuando nadie lo había hecho hasta ese momento así; nadie lo volvería a hacer por lo menos hasta 1270; y cuando ni siquiera en esas fechas los más eruditos cronistas que trabajaban para el rey Sabio, le evocaban de tal guisa, sino tal y como ya hemos indicado por el número ordinal “*noueno-noveno*”.

Era claro que ante tantísimas incongruencias históricas, gramaticales, epigráficas y documentales, las propias evidencias nos obligaron a pensar en que había que replantearse desde el principio el estudio epigráfico de la moneda en cuestión, pues era más que obvio que determinadas proposiciones estaban formuladas de manera incorrecta o al menos desviada. Pusiera lo que pusiera en el morabetino, era más que imposible que estuviese escrita la palabra “octavo” -*thamin* o *zaamin*-، u “ocho” -*zamaan* o *zamaanyah*⁴²-، pero que de existir de verdad alguna inscripción en este sentido grabada en la propia pieza, más debería de ser ésta el ordinal “noveno” -*tas'* عَسَت- o el guarismo “nueve” -*tis'ah* نَسْعَة- que ninguna otra de las antedichas.

Dada esta situación de manifiesto contrasentido, y puesto que nuestra capacidad para la lectura e interpretación del árabe antiguo cífico es limitada, no dudamos un segundo en buscar apoyo y ayuda en varios profesores y catedráticos - profesionales expertos en su totalidad- en paleografía y epigrafía de la Universidad Complutense de Madrid y Málaga, y a varios otros reconocidos especialistas en numismática hispano-arábiga, con gran experiencia y múltiples publicaciones a sus espaldas -que por petición propia han preferido omitir su nombramiento en este escrito-, para que nos ayudasen a desvelar verazmente lo que está labrado en esta amonedación enriqueña. Así, y después de varias sesiones de estudio y análisis profundo de los lemas inscritos en este morabetino enriqueño, nos ratificaron las lecturas verdaderas de lo que está labrado en esta pieza áurea, siendo éstas las que a continuación mostraremos.

Para el anverso de esta acuñación áurea y tal y como ya indicamos anteriormente, lo que está escrito es, con mínimas variaciones, lo mismo que aparecía en los morabetinos alfonsinos monolingües (Véase Fig. 1.a):

Anv: IA[campo central]: “*El Imam [de] la Iglesia / Cristiana [el] Papa / [de] Roma la grande*”. (A: “*Al- Imam, al-bia't / al-Masihiyat Babat / Rumat al- 'azamat'*”).

مَامَا بِلَّا يَعْبُدُ
أَسْمَالًا يَسِّرُ حَيَّيْهِ
قَمُورًا عَذَّلَ

IM[inscripción marginal]: “*En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Dios único, el que crea y sea bautizado [será] salvo/salvado*”. (A: “*Bismi al-Ab wa al-Ibn wa al-Ruh al-Qadda. Allah al-wahid, man amana wa a'tamad [yakun] saamr [en vez de “saalima”]*”).

بَسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

⁴¹ Al rey Enrique I la “*Estoria*” le suele referenciar respecto de su padre como “*deste muy noble ell noueno don alffonso Rey de Castiella, passa agora a contar de los sus herederos, e primera mientre del Rey don Henrrique su fijo que Regno luego em pos ell*”, y a él en particular como “*el primero don Henrric que Regno en Castiella*”.

⁴² Es importante decir que el término “*al thamin*” (“el” octavo) está en género masculino, pero sin embargo, este tipo de ordinales árabes -al igual que las fechas- suelen venir transcritas en femenino, razón por la que pensamos que la lectura correcta que debería haberse hecho de dicha palabra más debería ser “*zamaanyah*” (“la” ocho), que la antedicha de “*al thamin*”.



Comparativa diferentes anversos de morabetinos monolingües de Alfonso VIII con el de “hENRIC”.

Como puede verse, esta primera divisa de eminente carácter religioso, tan solo tiene tres modificaciones respecto del texto original utilizado por aquellos primeros morabetinos de Cruz monolingües que produjo el rey Alfonso VIII, a saber:

- a) la inclusión del artículo “الـ al-El” delante de la palabra “Imam”. دمت عـ “al-El” نـكـيـ yakun-será”, escribiéndose tan solo نـكـيـ دمت عـ a tamad saamr-sea bautizado salvado” (sic) donde debería poner اـمـلـاسـ a tamad yakun saamr-sea bautizado será salvado”.
- b) la desaparición del vocablo دمت عـ نـكـيـ yakun-será”, escribiéndose tan solo نـكـيـ دمت عـ a tamad saamr-sea bautizado salvado” (sic) donde debería poner اـمـلـاسـ a tamad yakun saamr-sea bautizado será salvado”.
- c) la incorrección al caligrafiar la última palabra اـمـلـاسـ saalima-salvo/salvado”, trazándose un arabismo algo similar a رـمـاسـ saamr”, voz para la que no encontramos una traducción castellana correcta.

Sin embargo, es en el reverso de la moneda donde encontramos los más peculiares y llamativos rasgos estilísticos y estructurales de esta acuñación. Aunque se parece en cuanto a lemas y literatura a los morabetinos bilingües (Véase Fig.1.b), no llega a tener la misma estructura formativa que aquellos. A la par, su significado cambia sobremanera sobre todo lo dicho y especulado hasta aquí por todos cuantos han opinado de ella, llegando incluso a convertir a esta acuñación, que hasta ahora tenía todos los visos de poder haber sido un truco o una labra fraudulenta -de la época que fuese-, en un espécimen de altísimo valor científico. Así sus lemas monetarios reales -que, como se verá, poco o nada tienen que ver con lo indicado por las casas de subastas y los expertos que la revisaron inicialmente- son:

Rev: II A [campo central]: “El Emir o Príncipe [de los católicos] / hEnrique [hijo de Alfonso/ hENRIC / ayúdale Dios y protéjale⁴³”. (A: “Al Amir [al-qatuliqin] / · hnriq⁴⁴ [ben] Alfuns [Alfunsh] / hENRIC / Ayyadahu Allah wa nasarahu”).

⁴³ Esta expresión también se podría traducir como “que Dios lo asista con su auxilio” (*agradecemos expresamente este aporte a la profesora María Antonia Martínez Núñez, Directora del Departamento de*

رِيْمَالٌ
شُوْفَلَا قِيرْنَه
hEnric
در صن و دل دیا

IIM[incipición marginal]: “Fue Acuñado este dinar en [medina] Toledo, año tres y cincuenta y doscientos y mil de la Era de Safar⁴⁵”. (A: “Duriba hada al-dinar bi-[Madina] Tulaytula ‘am thalathat wa jamsin miatain wa alf al-tarij al-Safar”).

رِفْصَلَا خَرْتَلَا فَلَلَا وَنِيْتِيْمَلَامَ وَنِيْسَمَخَ وَقَثْلَثَ مَاعَ قَلْطَيِلَطَبَ رَنِيْدَلَا اَذَهَ بَرَضَ



A primera vista parece quedar patente que son bastantes los cambios a los que se ha sometido a la transcripción monetaria del reverso de esta acuñación respecto de sus homónimos de cruz bilingües acuñados por Alfonso VIII con el lema “ALF”. Así, cabría destacarse en un primer momento las siguientes modificaciones importantes:

- a) la inclusión, al igual que en el anverso, del artículo “الـ” delante de la palabra “Amir”.
- b) la total desaparición del habitual *alif* para este tipo de piezas de la frase نِيْقَلُوتْقَلَى *al qatuliqin-de los católicos*⁴⁶, sino que ha sido eliminada en su

Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina, de la Universidad de Filosofía y Letras de Málaga).

⁴⁴ Delante de la “h” aparece un punto que podría haber sido el detonante de algún tipo de error en las lecturas iniciales que se hicieron de esta acuñación.

⁴⁵ No hace falta insistir de nuevo en que este año 1253 de la Era de Safar se corresponde con el 1215 del calendario juliano, y que hasta ahora no se conocía ningún tipo de morabetino del tipo que fuese labrado para este año (Véase Vives y Escudero, Antonio: Monedas de las dinastías arábigo-españolas, Madrid, 1893, nº 2019-2042).

totalidad siendo remplazada apenas por un punto que hace las veces de adorno monetal.



Evidencia de que lo escrito es “Alfunsh hnriq”, y no “Alfunsh al-qatuliqin”.

- c) concatenación del enunciado “مرصن و مللا مدیا” Ayyadahu Allah wa nasarahu ayúdele Dios y protéjale” en una sola línea, cuando en los anteriores bilingües aparecía siempre en dos.
- d) inclusión de otro artículo en la expresión “حرتلا al-tarij-de la Era” como alusión a la cronología de Safar, que en los dichos morabetinos bilingües estaba tan solo reducida a la palabra “حرت tarij-Era”.
- e) la eliminación total de la dicción “قنيدم madina-ciudad como alusión a la metrópoli de “قلطيلط Tulaytula-Toledo”.
- f) y el más importante y sorprendente de todos: el cambio de “جن س نب سنوفل ا” Alfuns ben Sanya-Alfonso hijo de Sancho”, por un “قيرن ه hnriq [ben]⁴⁷ Alfuns-Enrique [hijo de] Alfonso”. No obstante esta lectura podría modificarse ligeramente pues la palabra “سنوفل ا Alfuns” parece estar escrita de manera poco clara pudiéndose tratar también de “شونوفل ا Alfunsh” debido a la aparición de tres puntos algo desplazados encima de dicha grafía⁴⁸.

⁴⁶ Recientemente nos ha llegado noticia –ciertamente poco fiable al provenir de una fuente anónima de internet– de que uno de los autores que aseveró leer en la pieza “al Amir ibn Alfuns al thamin hENRIC”, ha corregido su lectura anterior hacia una nueva en la que dice poner “al Amir al-katuliki Alfunsh hENRIC”. No damos crédito alguno a este comentario porque ello implicaría no haber leído mal una sola palabra, sino dos; puesto que en este caso habría confundido “Alfuns” con “al-katuliki” y “al thamin” con “Alfunsh”, lo cual parece un contrasentido inexplicable e ilógico para profesionales del nivel y categoría que avalaron dichas lecturas en un principio. No obstante sí podemos confirmar que se ha publicado recientemente un artículo en que se afirman tales asertos (Véase Jaime Pérez y David Francés: “Un controvertido morabetino a nombre de Henric”, Manquso, Gaceta de estudios epigráficos y numismáticos andalusíes, nº 1, octubre 2015, pp. 37-39).

⁴⁷ La falta de la concatenación “ben” o “ibn” (“hijo de”) no es anormal en árabe antiguo, sino que se suele producir con relativa frecuencia cuando, como es el caso, no hay espacio suficiente para incluirlo. Esta forma expresiva podría ser interpretada bien como “Enrique [hijo de] Alfonso”, o simplemente como “Enrique Alfónsez”, perfectamente comprensible en la época.

⁴⁸ El hecho de repetir dos veces el nombre del rey -una en árabe “hnriq” y otra en latín “hENRIC”-, es propagandísticamente más impactante que escribirlo solo una vez, amén de dejar clara su intención de estar orientada a la totalidad de la población toledana formada por musulmanes, mozárabes, judíos y cristianos.



Posicionamiento de las palabras “hnriq” y “Alfunsh”.

Como puede extraerse de la comparación minuciosa de las dos caras de la moneda, queda patente que son diferentes en mayor o menor grado respecto de las acuñaciones monolingües y bilingües de Alfonso VIII. O al menos, que no son ninguna de ellas, copias literales de sus homónimas alfonsíes con o sin lema “ALF”, con las que guardan ligeras diferencias, y en relación a las cuales, es manifiesto que no se de una reutilización de cuños. No obstante sí queremos dejar claro que el dibujo de las letras labradas en ambas caras de esta amonedación áurea enriqueña es acorde a la escritura cífica que se utilizaba en la época⁴⁹ independientemente de que hubiese sido reacuñada o no.

Para el anverso que como decíamos inicialmente era muy parecido al de los morabetinos monolingües estampados en 1211 de Safar (año juliano de 1173), ha resultado tener al menos tres diferencias caligráficas en el trazado de las letras grabadas, incluyendo pequeños errores gramaticales que NO se justificarían suficientemente de tratarse en verdad de una reacuñación oficial o fraudulenta. Ellos son la mencionada palabra رمس saamr; la inclusión del artículo ال al; y omisión del verbo يكун yakun.

Asimismo para el reverso, y pese a la aparente reimpresión de campo central y de la orla circular externa, no es menos cierto que se muestran también similares efectos

⁴⁹ En este sentido debemos apostillar a modo de anécdota una situación curiosa que nos ha sucedido con el estudio de esta pieza: tras haber sido mostrada a varias personas de origen árabe -y aunque parezca increíble-, la mayoría de ellas no han sido capaces de leer el mensaje manuscrito en ella. En todos los casos nos informaban de que se trataba de una forma escritural antigua que nada tiene que ver con la forma legible del árabe actual. Como es lógico, esta realidad nos hace pensar en que fuera quien fuese quien trazó este contenido árabe en la pieza o fue un falsario actual muy experto en epigraffiti árabe medieval, o realmente estaríamos hablando de un maestro acuñador que vivió en el Toledo mozárabe del siglo XIII.

gráficos que llaman la atención por cuanto tienen de diferentes respecto a cómo aparecen similares diseños en los morabetinos bilingües. Tales son la adición del artículo ال *al* y del suplemento حرتلـا *al-tarij*; la eliminación del sustantivo قنـيـدـم *madina* y de su complemento نـيـقـلـوـتـقـلـا *al-qatuliquin*; la fusión de una oración que habitualmente aparecía separada en tramos y en dos líneas مـرـصـنـ وـمـلـلـاـ مـدـيـاـ *Ayyadahu Allah wa nasarahu*; y la invocación al padre -Alfonso VIII- y al hijo -Enrique I-, sin nexo alguno نـبـاـ *ben* o نـبـاـ *ibn*.

Pero sobre todos ellos el más sorprendente -incluso mucho más que el cincelado a buril del nombre latino “*hEnric*”-, es el constatar y confirmar que tal y como se afirmaba taxativamente en todos los sitios donde fue comentada esta impresionante moneda, NO ponía la invocación “*al Amir ibn Alfun al thamin hENRIC*-el príncipe hijo de Alfonso el octavo, Enrique”, sino que realmente lo que estaba escrito en esta pieza era el lema “*al Amir hnriq Alfun/hENRIC*-El Príncipe Enrique [hijo de] Alfonso/hENRIC”.

Esta circunstancia daba un giro radical de 180º a la investigación, haciendo con ello posible que la pieza pudiese haber sido acuñada en los años de mandato enriqueño, en los que, como ya hemos demostrado, Alfonso VIII no era aún “*al thamin*-el octavo” -pese a que todos los demás predicamentos anteriores estuviesen aún en contra-. Es decir, absolutamente todas las explicaciones, disquisiciones y paráfrasis en torno a si en dicha amonedación estaba escrita la numeración ordinal “*al thamin* o *zamaan*”, al final han quedado en una mala lectura al leer dicho ordinal donde tan sólo ponía “*Alfun* o *Alfunsh*”, cometiéndose además un segundo error al interpretar mal otras dos palabras más: “*ibn Alfun*”, donde en puridad ponía un inexacto y engañoso “*hnriq* o *hnryq*”.

3. Reflexiones finales

Resumiendo:

- 1) la forma expresiva “*hENRIC*”, si bien gramatical y diplomáticamente no tiene nada que objetar, no es menos cierto que parece estar reacuñada a buril sobre una amonedación anterior;
- 2) fuera como fuese, lo cierto es que la aparición de este nombre “*hENRIC*” discontinua la tipología anterior y posterior de los morabetinos monolingües y bilingües de todos cuantos reyes los acuñaron durante sus reinados (Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III);
- 3) la cancillería alfonsina o enriqueña nada nos aporta al respecto de posibles cambios en el diseño de los morabetinos, pero lo que sí es cierto es que a día de hoy no existe un solo diploma de 1215 que así lo indique, si bien sí que podría haber existido alguno escrito entre octubre y diciembre de 1214, en que potencialmente se hubiese podido decretar algo al respecto, durante los meses en que Enrique I estuvo bajo el tutelaje de su madre, doña Leonor, y de su hermana, doña Berenguela.
- 4) No obstante, parece harto improbable -sino confirmado- que durante ambos años 1214 y 1215, Enrique I siendo ya rey, hubiese estado al menos un día en la capital imperial para ejercer esta prerrogativa regia;
- 5) esta moneda áurea en cuestión tiene muchas anomalías de estampación, teniendo al menos una cara claramente reacuñada -en la que la palabra “*hENRIC*” está grabada con buril y no con punzones- sobre otra moneda anterior del tipo que fuese;

- 6) asimismo, dicha reutilización monetaria, aparenta haber sido producida bien sobre un morabetino monolingüe, o al menos, haberse utilizado para su producción un cuño anterior de dicho tipo monetario; o por el contrario haberse fabricado sobre uno bilingüe mal estampado al que se le reacuñó uno monolingüe, convirtiéndola en cualquiera de los dos casos en una moneda híbrida entre ambas;
- 7) asimismo, es ya indudable que en la moneda no hay labrada ninguna alusión al ordinal “el octavo” ni al numeral “el ocho”; sino tan sólo una referencia a la familiaridad y parentesco existente entre un rey llamado “Alfuns”, y su sucesor y heredero, a quien se le aclama como “hnriq” -ambas con mínimos errores lexicográficos en árabe-, evitándose la inclusión del nexo “ibn o ben”.
- 8) pero sin embargo, este morabetino -pese a no haberle podido ver con nuestros propios ojos- parece estar claramente fabricado en el siglo XIII por un maestro acuñador que conocía bien la forma escrita del estilo cívico caligrafiado;
- 9) que además, pese a intentar ceñirse éste, más o menos, a los diseños de estilo monolingüe y bilingües al uso en la época, no lo consiguió en su totalidad, incurriendo en pequeñas variaciones léxicas -adición de palabras, eliminación de otras, y concatenación de términos- que sin duda no serían posibles para un posible falsario contemporáneo ni actual que al fin y al cabo, y por pura lógica, debería copiar aquello que veía -para que pudiera camuflarse en las transacciones del diario cotidiano-, y no inventarse aquello que no existía o existe;
- 10) a todo lo cual cabría añadir que el hecho de que cometa, deliberadamente o no, determinados errores de acuñación en la escritura y el trazado de las letras arábigas -como son la inclusión de grafemas o la estampación de palabras con incorrecciones gramaticales obvias-, circunstancia que se nos antoja de más que difícil explicación, de tratarse de un morabetino áureo falseado, trucado o manipulado en tiempos actuales. Y no tan inexplicable, de haber sido labrado en la época, en la que este tipo de fallos de acuñación eran relativamente frecuentes y habituales.

Como ha quedado demostrado, el asunto para determinar la veracidad de este primer morabetino enriqueño es muy peliagudo. Ciertamente se nos hace muy arriesgado poder afirmar que sea falsa de época o actual -de ser así lo más fácil habría sido en ambos casos reproducir el mismo texto que en las piezas normales y habituales, para no infundir sospechas, incluyendo si acaso tan solo algunos pequeños y pertinentes cambios para convertirla en inédita o en una labra de carácter excepcional para este consabido año de 1215, para el que aún no se conoce -o se conocía- ningún morabetino áureo.

Ciertamente, hemos de reconocer que se trata de la amonedación que a lo largo de los más de 33 años de investigación numismática medieval que llevamos a nuestras espaldas, más nos ha costado poder determinar su autenticidad. Fieles a nuestro estilo de trabajo y partiendo de la nada -del cero más radical y absoluto- hemos intentado a lo largo de estas páginas formular unas hipótesis de trabajo que mostrases tales cuales son -o fueron-, los aspectos a favor y en contra que tiene esta acuñación. Y ciertamente hemos llegado a la conclusión de que esta amonedación enriqueña tiene TODO en contra de su legitimidad, excepto lo principal, ELLA MISMA.

Físicamente hablando, el gospel de este morabetino es auténtico. Y lo labrado el anverso -con ligeras variaciones sobre los alfonsinos- también lo es. Sin embargo el reverso donde está escrito a buril “hENRIC”, parece haber sido reacuñado sobre alguna

amonedadación anterior, si bien todo indica que lo estampado en él podría haber sido grabado también a comienzos del siglo XIII, o incluso en el propio año de 1215, por un monedero que sabía tallar letras en árabe antiguo con perfección, hasta el punto de que según nuestra opinión, se podría asegurar que tuvo que haber vivido en aquellos años para poder hacerlo, pues a día de hoy, creemos que es extremadamente difícil que alguien pueda tener la capacidad de escribir en árabe lo que está puesto en esta moneda. Cada cual debería sacar sus propias conclusiones. Por nuestra parte, la incluimos como la primera acuñación monetaria realizada por el rey Enrique I.

---ooOoo---

Tipo E1:1



E1.1: Morabetino (y posteriormente Maravedí)/Maravedí de Oro. Av. Toledo (1253 Safar = 1215 d.C.). P: 3,80. D: 29. R: U.

Anv: IA[campo central]: Únicamente leyenda arábiga en tres líneas, surmontada de cruz orlada de dos aros, y estrella flanqueada de dos aros abajo. L: Véase escritura árabe de la IA y del IM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.

Rev: IIA[campo central]: Únicamente leyenda arábiga en cinco líneas, con el año 1215 en caracteres árabes. L: Véase escritura árabe de la IIA y del IIM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.

---ooOoo---